



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 FEB 2017

Expte. N° 17.145/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 25/16 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una (1) Beca de Formación para desarrollar actividades que se generen en el área de la COORDINACIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta que obra de fs. 42 a 44, mediante el cual aconseja un orden de mérito.

QUE mediante Resolución CS N° 479/16 se dispuso un aumento en el estipendio de las Becas de Formación, fijándose en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.667,00).

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna María Natalia FARFÁN, D.N.I. N° 32.308.569, como Becaria de Formación para desarrollar actividades que se generen en el área de la COORDINACIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

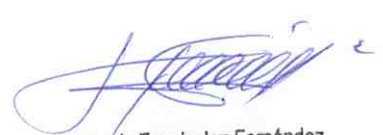
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de la Becaria el Cr. Carlos Ernesto HERING BRAVO.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/o Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0156-2017